



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Carpe Diem, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.449

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M. FM/POV/CRR/RGZ/MS/mb  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana
  - 6.- Corporación Carpe Diem (Dirección: Avenida Lo Espejo N° 0365, comuna de La Cisterna)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9142-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Corporación Carpe Diem**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, **Corporación Carpe Diem** ha entregado la Boleta de Garantía-29, N° 6246625, del Banco Estado, de fecha 17 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$960.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Carpe Diem**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Di sí a la vida diciendo no a las drogas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$960.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Corporación Carpe Diem** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN CARPE DIEM**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Carpe Diem**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.616.040-3, representada por don **Rubén Nelson Pavez Muñoz**, ambos con domicilio en **Avenida Lo Espejo N° 0365**, comuna de La Cisterna, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Corporación Carpe Diem**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Dí sí a la vida diciendo no a las drogas**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

**Corporación Carpe Diem** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$960.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$960.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Rubén Nelson Pavéz Muñoz en representación de Corporación Carpe Diem, consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro N° 119714143 y su Anexo, de fecha 7 de mayo de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rubén Nelson Pavez Muñoz**. Representante Legal. **Corporación Carpe Diem**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a **Corporación Carpe Diem**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  


**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 945  
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3449
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Corporación Carpe Diem, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.481.867.164
Presente Documento Resolución Exenta	960.000
Saldo Disponible	328.521.836

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## **CERTIFICADO**

**Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "CORPORACIÓN CARPE DIEM", RUT N°65.616.040-3, no registra deudas con este Servicio.**

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

**Santiago, septiembre 11 de 2013**

Prod. No Operacion 0000 00.000.451.432  
**Nº 6246625**  
**BOLETA DE GARANTIA-29**  
**NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO \$ 960.000,00**  
 (Con aviso previo de 30 días)  
 0450 - 000000451432  
 NOMINATIVO  
 012 - 420  
 001

EL BANCO GARANTIZA EL PAGAMENTO DE ESTOS DOCUMENTOS...  
 GARANTIZADO POR EL GOBIERNO DE CHILE

**BancoEstado**

El Banco del Estado de Chile



512365 6246625

216.625

**CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES**

**DEPOSITOS A PLAZO FIJO**

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

**DEPOSITOS A PLAZO RENOVBLE**

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

**RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO**

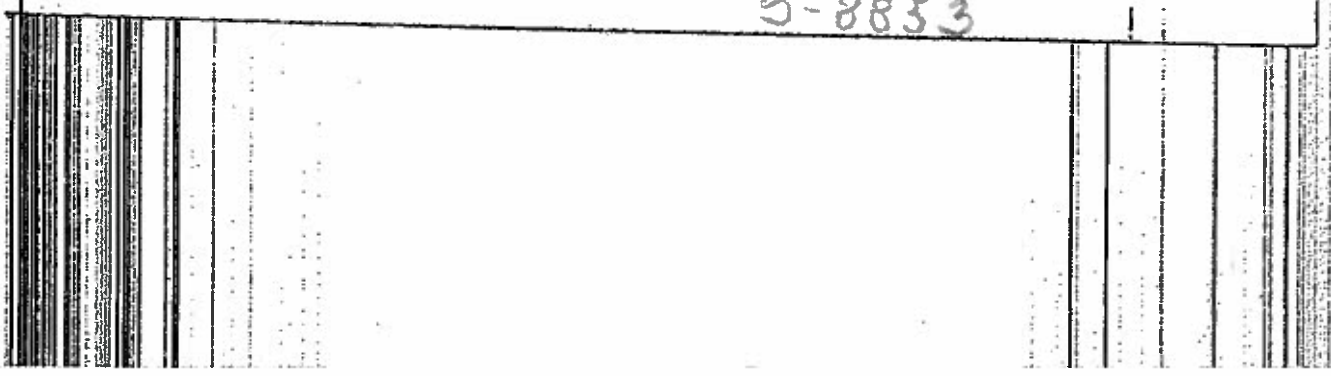
Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

**EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS**

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

S-8853



20.000	PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA
10.000	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
5.000	DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
2.000	
1.000	
MONEDAS	
TOTAL	

CED. IDENT. \_\_\_\_\_  
 TELEFONO \_\_\_\_\_  
 DEP. \_\_\_\_\_  
 CTA/CTE/AHORRO \_\_\_\_\_



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN CARPE DIEM**

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Carpe Diem**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.616.040-3, representada por don Rubén Nelson Pavez Muñoz, ambos con domicilio en Avenida Lo Espejo N° 0365, comuna de La Cisterna, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Corporación Carpe Diem**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Dí sí a la vida diciendo no a las drogas”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también **“el programa”**.

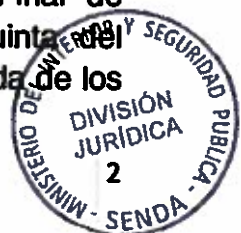
**Corporación Carpe Diem** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también **“las Bases Administrativas y Técnicas”**).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. **“Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”**, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los





recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$960.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$960.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Rubén Nelson Pavéz Muñoz en representación de Corporación Carpe Diem, consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro N° 119714143 y su Anexo, de fecha 7 de mayo de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**RUBÉN NELSON PAVÉZ MORALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN CARPE DIENTES**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**





**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13-2-035'



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

**1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Dí sí a la vida diciendo No a las Drogas.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Dos meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
La Cisterna	Villa la Conquista

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Corporación Carpe Diem
<b>RUT</b>	65616040-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida lo Espejo 0365
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2 4594612
<b>E-MAIL</b>	Guillemaficher@carpediemct.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Corporación Carpe Diem (Entidad privada sin fines de lucro)

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Rubén Nelson Pavez Muñoz
<b>RUT</b>	9498784-9
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida lo Espejo 0280 El Bosque
<b>TELÉFONO-FAX</b>	4594612
<b>E-MAIL</b>	rubenpavez@carpediemct.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Guillermo Alexis Ficher Fuentes		
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Educador Social		
<b>TELÉFONO</b>	4594612		
<b>E-MAIL</b>	guillermoficher@carpediemct.cl		

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Chile		
<b>Nº DE CUENTA</b>	16607232-10		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Vigencia al día		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Guillermo Ficher	Gestor en Educación Social	Coordinador del Programa	24
Elizabet Sepúlveda	Técnico en rehabilitación	Técnico en rehabilitación	24
Carlos Barria	Monitor deportivo	Monitor deportivo	24

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Junta 18 B La Conquista	Juan Francisco Rivas 9430 H	(56) 2 3125157	Infraestructura y equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según el Diagnostico de las Cisterna y al igual que ocurre en el país el consumo de drogas en nuestra comuna se extiende sin distinción de edad, sexo o condición social y afecta de forma más dañina a los grupos más vulnerables por lo que se torna un problema social complejo frente al cual hay que buscar soluciones sicoeducativas.

Los lineamientos de la política comunal de drogas de la Ilustre comuna de la Cisterna está en continuo proceso de cambio orientado a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna mediante acciones que permitan prevenir el consumo de drogas entre los pobladores de los barrios de esta comunidad, es así como los vecinos y vecinas en conjunto con organismos municipales y de gobierno hacen grandes esfuerzos por coordinar y ordenar esfuerzos y recursos para alcanzar los objetivos a través de la participación y educación ciudadana, transformándose en una tarea de corresponsabilidad. Así desde el año 2006 delegados de diferentes mesas de la red preventiva se reúnen para contribuir a esta labor cuyo propósito central es fortalecer los factores protectores frente al consumo de drogas y alcohol a nivel individual, grupal y comunitario de niños, niñas y adolescentes y adultos.

El ordenamiento metodológico de la estrategia se expresa a través de espacios sociales de educación. Gestión territorial, Comunicación social, además de tratamiento para la rehabilitación. Todo ello desde los diversos de prevención y recuperación con prioridad de recuperación de territorios focalizados según diagnóstico local para incidir así en las causas y consecuencias del consumo de drogas lícitas e ilícitas enmarcada en la lógica de aprendizajes individuales grupales y comunitarios para el desarrollo de una cultura preventiva con hábitos y costumbres que privilegien la vida saludable. Y la utilización de estrategias combinadas que permitan incidir el planes de trabajo que permitan impactar el las comunidades beneficiándolas en su conjunto.

Los principales problemas asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas en la comuna de la Cisterna de acuerdo a lo que señala el diagnóstico Comunal son los problemas de violencia entre niños, la existencia de pandillas adolescentes y problemas de relaciones interpersonales entre vecinos adultos en los barrios. Del mismo modo desde la perspectiva de los barrios más críticos se identifican el fácil acceso a las drogas, especialmente alcohol, marihuana, pasta base y cocaína, el consumo de drogas y alcohol en espacios públicos, la existencia de una baja percepción del riesgo, identificación de focos de consumo asociados a situaciones de delincuencia y conflictividad. Así según el diagnóstico se considera que el consumo de drogas en la comuna es grave un 100% de la población considera que conseguir drogas es fácil. Según fichas de diagnósticos de niños y jóvenes de la comuna son ellos los que consumen mayor cantidad de drogas ilícitas. Así es importante hacer campañas de prevención ya que este es el medio por el que se pueden generar espacios de protección y educación social. En este contexto, la problemática específica que se pretende enfrentar la presente estrategia comunal de drogas es articular redes preventivas apoyando las organizaciones vecinales, entregando alternativas para el desarrollo personal de los vecinos. Con relación a lo anterior pretendemos dar paso a una intervención preventiva de carácter universal en la Villa la conquista ya que es una de las Villas con más riesgo de transformarse en un foco de tráfico y consumo problemático dentro de la comuna.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La historia de la Villa la Conquista, que es donde se pretende implementar este proyecto se remonta al año 1962 la que comenzó como una toma de terrenos que dio paso a un campamento en el que los vecinos y vecinas comenzaron a organizarse para salir adelante con sus familias. Ya en el año 1990 y después de muchos esfuerzos nace en el año 1990 con el nombre de Villa la Conquista. En la actualidad aún existen problemas como hacinamiento producto de la evolución familiar hacia lo que se denomina familias extensas además de baja escolaridad entre sus pobladores.

En la actualidad el territorio de la villa la Conquista está sufriendo grandes cambios demográficos ya que de 79 familias que se contabilizaban hasta el año 2010 que contemplaban a unas 500 personas aproximadamente ahora existen un nuevo condominio de nombre Delta House en calle Lo Espejo con departamentos que contemplan 160 viviendas nuevas es decir que la población con la entrega de estos edificios aumentó en aproximadamente un 200% en los últimos tres años, no está demás mencionar que los habitantes de estos barrios son familias jóvenes con niños y adolescentes en edad escolar dentro de su núcleo.

Según antecedentes recogidos en la comunidad en conversaciones con la presidenta de la junta vecinal, esta plantea que estos problemas sociales podrían afectar a los niños y jóvenes de la comunidad ya que si bien esta población no es un sector focalizado colinda con estos barrios donde la problemática de consumo de alcohol y drogas es considerada muy grave como es la Villa Progreso Aurora, lugar en que existen altos índices de tráfico de drogas, comercio sexual, grupos de esquina que generan violencia y otros problemas sanitarios que vulneran los derechos de los vecinos de esta zona de la Cisterna, Con la Villa Lagos de Chile, que si bien pertenece a la comuna de El Bosque, esta colinda de igual forma con la Villa la Conquista se destaca que en esta también existe tráfico de drogas y focos de consumo y violencia.

A esto se suma la posible venta y de consumo de drogas dentro de la Villa la Conquista, donde la entrevistada señala que es muy posible que se esté dando comienzo a tráfico dentro de la comunidad, algo que genera gran temor además de inseguridad a vecinos y vecinas del sector en cuestión. Se destaca tristemente que en el límite Este de la Villa La conquista, es decir hacia Gran Avenida, existe un sitio baldío que fue un centro de la Fundación Mi Casa lugar para acoger a 4.000 niños. En este sitio el día 29 de abril del año 2013 fue encontrado el cuerpo de una mujer sin vida de 20 a 25 años, el cuerpo fue encontrado por un indigente que pernocta en el lugar el que dio aviso a PDI. Según los primeros análisis forenses la joven pudo ser golpeada y violada. Según una entrevista con uno de los jóvenes que viven en este sitio baldío, está joven "carretea en el lugar" Los vecinos señalan que este lugar es foco de consumo de drogas y alcohol además de comercio sexual y delincuencia. Esta noticia fue de impacto para la comunidad nacional apareciendo en periódicos y televisión.

La última vez que se realizó un trabajo preventivo en coordinación con la municipalidad fue en el año 1985 y se han dado otro tipo de actividades de la mano de la junta vecinal 18 V Villa la Conquista, de hecho hasta el día de hoy La Junta de vecinos Villa la Conquista cuenta con un centro de madres que funciona los días martes en jornada de tarde, club de adultos mayores que se llaman los inseparables y las violetas que funciona de igual forma en las tardes de la semana en sede vecinal, también se dan clases deportivas de Chicún para los vecinos, también funciona un banco llamado esperanza donde participan 22 microempresarios de la comunidad en capacitaciones para el emprendimiento. Es importante hacer mención aparte de lo que la Junta Vecinal hace para jóvenes y niños de forma resiliente como es la tarea de la escuelita donde se hacen clases de reforzamiento de forma autogestionada, también los vecinos ceden su cancha deportiva donde jóvenes en rehabilitación por consumo de alcohol y drogas del centro Carpe Diem



pueden hacer actividades deportivas que les permite un desarrollo psicosocial además de integración comunitaria.

En relación a los antecedentes planteados podemos señalar que es muy importante hacer una tarea de prevención universal para evitar que los adolescentes y niños caigan en el consumo de drogas y alcohol mediante el apoyo a la comunidad y a sus iniciativas para la protección de los espacios públicos y sus vecinos mediante actividades que permiten el desarrollo social de la comunidad Villa La Conquista. Una de las observaciones de los vecinos es que necesitan apoyo para lograr instalas alternativas que promuevan el deporte y la educación en su barrio.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para la implementación del proyecto es la Villa la Conquista que está ubicada en el sector sur de la comuna de la Cisterna provincia de Santiago en la Región Metropolitana capital de Chile.

La Villa la Conquista limita al norte con Calle Toconao colindando con Villa La Aurora, sector de alto nivel de microtráfico pandillas de esquina y hacinamiento, esta información fue entregada por Previene La Cisterna, al sur con la comuna del Bosque Población Los Lagos de Chile dividida por Avenida lo Espejo lugar de problemas sociales de las mismas características factoriales de riesgo, al Este con sitio baldío donde existe consumo de alcohol y drogas (foco de delincuencia y comercio sexual), Calle gran Avenida a la altura del paradero 27 ½ y al Oeste con la Villa Diego portales (CODE, 18 C) lugar que no se escapa al escenario de vulnerabilidad social antes destacado.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 de 10 a 15 años	Varones	15	Niños y adolescentes de la villa la conquista
	Mujeres	15	Niñas y adolescentes de la villa la conquista
Tramo etáreo 2 de 15 a 25 años	Varones	20	Adolescentes de la Villa la conquista
	Mujeres	15	adolescentes de la Villa la conquista
Tramo etáreo 3 25 años a 50 años	Varones	05	Padres de los niños y jóvenes de la Villa la Conquista.
	Mujeres	08	Madres de los niños y jóvenes de la Villa la Conquista.
TOTAL		78	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas y alcohol entre adolescentes y niños/as a través de actividades que promuevan el deporte y la cultura en la Villa La Conquista.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Desarrollar en la comunidad espacios que promuevan la integración social a través de actividades deportivas y culturales	20 adolescentes y niños de la comunidad integrados socialmente, participando de torneo de fútbol y taller preventivo	20 adolescentes participando y Cumplir con los 4 partidos y 4 talleres preventivos esperados.	Listado de inscripción de participantes del proyecto.
Formar a jóvenes y niños en el desarrollo de habilidades sociales para la prevención del consumo de alcohol y drogas.	25 jóvenes y niños desarrollando habilidades sociales participando de torneo de tenis de mesa y taller preventivo	25 adolescentes y niños, Cumplir con las 3 jornadas de tenis de mesa y talleres preventivos.	Listado de asistencia y registro fotográfico.
Desarrollar campaña de sensibilización sobre los riesgos del consumo de alcohol y consumo abusivo de drogas	140 usuarios firman campaña preventiva	140 hojas entregadas a usuarios de promesa de no a las drogas	Bitácora de firmas de campaña.
Evaluación de programa preventivo.	30 destinatarios evalúan el programa	Finalización de programa y evaluación.	Encuesta de satisfacción usuaria.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para la implementación de nuestro programa educativo en la comuna de la Cisterna, específicamente en la Villa La Conquista, nos enfocaremos desde las premisas establecidas por el Ámbito denominado "Prevención" por el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol. Así nuestra tarea es hacer prevención universal para lograr por medio de la disminución de factores de riesgo comunitarios relacionado con el consumo de alcohol y drogas (1) promover el autocontrol en espacios de interacción social por medio del desarrollo sociocultural comunitario. Logrando la disminución de posibilidades de que se produzcan problemáticas de índole sanitarios como es el caso de consumo problemático de sustancias producto de el fenómeno de la escalada de las drogas, conductas disruptivas y delincuencia en el sector. No está demás señalar que si bien nuestra intervención está enmarcada en el concepto de prevención universal toma en ocasiones matices de prevención selectiva producto de la complejidad del barrio al que va dirigido este programa.

En el contexto actual la animación sociocultural comunitaria está orientada a trabajar con las poblaciones menos favorecidas desde el plano educativo y cultural, es decir con los más vulnerados "se puede decir que la ASC es un medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y dentro de ese marco comunitario busca el desarrollo de causas y comunicación, Interacción y comunicación social. Esta definición nos permite comprenderla desde grandes campos de acción: niños, mujeres, personas mayores, trabajadores, minorías étnicas, grupos desfavorecidos (2) así este enfoque nos permite comprender el problema desde una mirada pedagógica que permitirá entregar habilidades sociales a la comunidad para la resolución de conflictos comunitarios.

Otro autor conocido como es Trilla dentro de las competencias que atribuye como método a la ASC toma dos que son : " la ASC como programa o proyecto" y La ASC como método en si destacando la importancia del diseño de actividades pedagógicas así la comprendemos como " el conjunto de acciones realizadas por Individuos grupos o instituciones sobre una comunidad o sector de la misma en el marco de un territorio concreto, con el propósito principal de promover entre sus miembros una actitud participativa y activa en sus proceso propio de desarrollo , como social y cultural" TRILLA JAUME, "Bases teórica e históricas en ASC, teorías programas y ámbitos" editorial Ariel educación, 1997, 22 p.(3)

Para tomar herramientas propias de la prevención en drogas a la hora de atender a las personas desde la individualidad se pretende explorar la posibilidad de incorporar en contextos comunitarios matices del modelo integrativo psicosocial en tratamiento de adicciones que "aborda el problema desde la multicausalidad ambiental, sistémico familiar, cognitivo, afectivo, inconsciente y espiritual" Guajardo Humberto, modelo integrativo de evaluación para trastorno adictivo en un sistema terapéutico comunitario, 2011, 15 p). Así complementar estos dos enfoques y dar paso a una metodología innovadora de atención desde prevención universal. (4)

En síntesis tomaremos el modelo de prevención universal con matices de prevención selectiva generando una experiencia de Animación Sociocultural para el desarrollo comunitario utilizando herramientas técnicas que nos entrega el modelo integrativo en prevención y tratamiento de adicciones para sistemas terapéuticos comunitarios.

(1) CONACE, Curso Inducción Funcionarios CONACE, 2009.

(2) TORRES MARTIN CESAR La animación sociocultural en el ámbito educativo.

3) TRILLA JAUME, "Bases teórica e históricas en ASC, teorías programas y ámbitos" editorial Ariel educación, 1997 ,22 p).

4) Guajardo Humberto, modelo integrativo de evaluación para trastorno adictivo en un sistema terapéutico comunitario, 2011, 15.



#### 14.- METODOLOGÍA –

incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Los conceptos claves de nuestra propuesta de programa preventivo son cuatro a continuación se hace una definición de cada concepto técnico de nuestra propuesta:

**Prevención universal:** Modelo preventivo enfocado a la población en general.

**Factores de riesgo y protectores:** relacionado con la comprensión de los riesgos y la capacidad de sobreponerse a estos mediante estilos de vida protegidos no compatibles con estos factores negativos.

**Campeonatos deportivos:** concepto para la motivación y promoción de nuevos estilos de vida más bien asociados a actividades deportivas.

**Campaña de firmas y juramento dí no a las drogas dí Sí a la Vida:** estrategia de apoyo y reforzamiento que será implementada como figura para la educación en materia preventiva del consumo de alcohol y drogas en la comunidad.

La intervención está enmarcado en el contexto de lo que se denomina prevención universal que son aquellas estrategias preventivas que pretenden informar a la comunidad en general sobre las causas y efectos que produce el consumo problemático de alcohol y drogas en las personas.

Así nuestra metodología está enmarcada hacia la reducción de factores de riesgo comunitarios mediante el fortalecimiento de factores protectores en las personas y su comunidad en este caso el grupo central de la intervención son los niños y jóvenes de entre 15 y 25 años pertenecientes a Villa La Conquista.

Se realizarán actividades deportivas las que serán un mini campeonato de baby futbol que durará 5 semanas es decir 5 actividades, en los horarios de 15:00 a 18:00 horas los días sábados en la cancha de la comunidad, luego de la actividad deportiva se realizará una convivencia grupal donde se les dará a los participantes una colación dentro de la sede comunitaria. En esta instancia se les hará entrega de material informativo de SENDA, se les mostrará pequeños cortometrajes relacionados con reflexiones preventivas y se coordinará la próxima actividad. Se escoge este horario por ser un horario sugerido por vecinos del sector.

De la misma forma en actividades 2,3,5 y 8 se aplicará la promesa y campaña de firmas "Dí no a las Drogas, Dí sí a la vida". Actividad que consiste en que los usuarios firman una promesa en la que asumen decir no a la droga y participar de todas las actividades que tienen relación con la prevención y vida saludable.

Durante el torneo de tenis de mesa se aplicará la misma dinámica del torneo de baby-futbol, esto en la actividad número 6, siempre modificando algunas intervenciones individuales o grupales que no fueron compatibles con los resultados esperados, se incorporará actividades de básquet Ball a modo de generar actividades múltiples en sede comunitaria y cancha. Para finalizar se realizará una encuesta de satisfacción usuaria mixta donde se analizarán los datos cualitativos y cuantitativos a modo de evaluación de la intervención preventiva.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Convocatoria DI sí a la vida.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad donde se dará paso a la convocatoria, se informará a la comunidad sobre las actividades a realizar por el programa preventivo, y los horarios en que se efectuarán las mismas. Se dará paso a la inscripción de usuarios del programa deportivo-preventivo y se realizará un encuentro de baby fútbol con la intención de motivar a los niños y jóvenes de la comunidad el mismo día que se da comienzo al proyecto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede comunitaria	Una semana	Día Sábado	Tres horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leches individuales	25	232	5800
Cereales individuales	25	85	2125
Bebidas de 3 litros	03	1500	4500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica	1	49400	49400
Pelota de Baby fútbol	2	10.000 pesos	20.000
Equipo baby ( pantalón y polera)	10	10.000 pesos	100.000



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Torneo de Baby Futbol por la prevención</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Durante esta actividad se formaran los equipos de baby futbol que participaran del campeonato y se organizarán los horarios del evento deportivo. Se desarrollará la actividad deportiva deBaby futbol. Paralelo a esto se utilizarán insumos de tenis de mesa para una mejor oferta recreativa. Luego, en sede comunitaria se dará paso a una convivencia con cereales y leche donde participantes serán educados en prevención por medio de un cortometraje con contenido preventivo, luego serán invitados a inscribirse en la campaña de firmas y promesa "Dí no a las drogas, Dí sí a la vida".			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede comunitaria	Una semana	Un día sábado	Tres horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fotocopias	35	30	1050
DVD	1	10.800	10.800
Lápiz pasta	30	100	3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leches individuales	25	232	5800
Cereales individuales	25	85	2125
Jugos de fruta en caja 1 litro	05	500	2500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Mesa de Ping pong	2	80000	160000
Paletas de tenis de mesa	8	2000	16000
Televisión	1	125354	125354



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Campeonato de Baby futbol por la Prevención</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad se da paso al segundo partido de baby-futbol entre los jóvenes de la comunidad. Paralelo a ello se abrirá la sede comunitaria donde el resto de participantes podrán jugar tenis de mesa. Al término de la actividad se realizará la aplicación de la campaña de firmas y juramento " Dí no a las drogas, Dí si a la vida " y se informará sobre horario y tareas para la próxima actividad.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede comunitaria	Una semana	Un día sábado	Tres horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fotocopias	35	30	1050
Lápiz pasta	40	100	4000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leches individuales	25	232	5800
Cereales Individuales	25	85	2125
Bebidas de 3 litros	03	1500	4500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Semifinal Baby futbol por la Prevención</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En esta actividad se dará paso al tercer partido de baby futbol. De este partido será elegido el segundo finalista de la actividad deportiva de baby futbol en la comunidad. Al igual que en la actividad anterior se abrirá la sede vecinal para que el resto de los participantes que serán vecinos, puedan jugar tenis de mesa, luego de esto se realizará una mini convivencia, se les aplicará video análisis a través de un pequeño cortometraje relacionado con temática de prevención y se les informará sobre la final del campeonato de baby futbol.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede comunitaria	Una semana	Un día sábado	Tres horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leches individuales	25	232	5800
Cereales individuales	25	85	2125
Bebidas de 3 litros	03	1500	4500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Final de Mini torneo por la prevención</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En esta actividad se da finalización al campeonato de baby futbol donde se enfrentaran los dos equipos ganadores, disputándose el primer lugar. Después del partido de futbol se dará paso a la presentación de un cortometraje de 10 minutos relacionado con la prevención del consumo de drogas y alcohol. Usuarios del programa serán invitados a hacer la promesa y además firmar la promesa "Di no a las drogas, DI sí a la vida". Se realizará una convivencia y premiación. Además serán invitados a participar de campeonato de tenis de mesa a realizar en la comunidad.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede comunitaria	Una semana	Un día sábado	Tres horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Lapiz pasta	30	100	3000
Fotocopias	35	30	1050
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leches individuales	25	232	5800
Galletas de cereal individual	25	85	2125
Jugos en caja de litro	05	500	2500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Torneo tenis de mesa por la vida sana	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad, se da paso al torneo de tenis de mesa entre los participantes inscritos en la comunidad, esto se llevará a cabo en la sede de la Unidad vecinal de la comunidad. De igual forma se hará uso de la cancha para quienes deseen hacer actividad deportiva como baby-futbol o básquet ball de forma recreativa. Después de esto se realizará una pequeña convivencia donde se informará sobre la próxima actividad deportiva preventiva.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede comunitaria	Una semana	Un día	Tres horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leches individuales	25	232	5800
Cereales individuales	25	85	2125
Bebidas de 3 litros	03	1500	4500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pelota de básquet ball	2	8000	16000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Semifinal torneo tenis de mesa por la vida sana</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad se pretende continuar con el campeonato de tenis de mesa, donde serán seleccionados los cuatro mejores jugadores para la final a realizar en la última actividad de nuestro programa preventivo. Al igual que las otras actividades se facilitará el uso de la cancha para actividades deportivas de forma recreativa. Luego de esto se realizará una convivencia en la que se presentará un cortometraje preventivo y además se les informará a los usuarios sobre la finalización del programa preventivo siendo invitados a actividad final.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede comunitaria	Una semana	Un día sábado	Tres horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leches individuales	25	232	5800
Cereales individuales	25	85	2125
Bebidas de 3 lltros	3	1500	4500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Finalización de programa Di sí a la vida diciendo no a las drogas.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad se dará finalización al campeonato de tenis de mesa y programa preventivo se hará entrega de los premios a los ganadores del campeonato de tenis de mesa. De igual forma se presentará un cortometraje basado en temática de prevención y se realizará la promesa "Dí no a las drogas, Dí sí a la vida". Luego se realizará una convivencia donde estarán invitados padres y vecinos dirigentes de la comunidad. Y posterior evaluación del programa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede comunitaria	Una semana	Un día sábado	Tres horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fotocopias	35	30	1050
Láplz pasta	30	100	3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Bebidas de 3 litros	09	1500	13500
Galletas de cereal grande	32	300	9600
Jugos de litro	09	500	4500
Leches individuales	50	232	11600
Cereales individuales	43	85	3640
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**16. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria Dí sí a la vida.	x		
2	Torneo de baby futbol por la prevención	x		
3	Campeonato de Baby futbol por la Prevención	x	x	
4	Semifinal Baby futbol por la Prevención		x	
5	Final de Mini torneo por la prevención		x	
6	Torneo tenis de mesa por la vida sana		x	
7	Semifinal torneo tenis de mesa por la vida sana		x	
8	Finalización de programa Dí sí a la vida diciendo no a las drogas.		x	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Reducir factores de riesgo comunitarios que podrían incidir en el consumo de alcohol y drogas en personas de la comunidad Villa la Conquista generando difusión de estilos de vida saludables como es el deporte y la cultura. Se espera que la comunidad se sienta protegida además de informada sobre temas relacionados con la prevención del consumo de alcohol y drogas a nivel familiar y comunitario. También se espera lograr un aprendizaje valóricos en jóvenes y niños de la comunidad, entregando valores positivos para su vida futura y comprometerlos así con el no consumo de drogas y alcohol. Esta evaluación será medida a través de encuesta de satisfacción usuaria.

**17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera atender a 78 personas pertenecientes a la comunidad Villa la Conquista las que estarán informadas sobre la importancia de no consumir drogas y alcohol.

Se espera que un 100% de la comunidad esté informada de las actividades y de la difusión de las actividades a realizar en la comunidad.

Se espera activar la red de apoyo comunitaria en pro de la protección social de vecinos y en especial niños y niñas de la comunidad Villa la Conquista.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las acciones para la medición será la aplicación de cuestionarios que permitan reconocer las percepciones de los usuarios en relación a los temas conversados y el impacto que está generando la intervención en su vida personal. La hoja de asistencia de usuarios a las actividades también será un medio para observar los resultados en adherencia al programa preventivo. De igual forma la cantidad de personas que adhieran a la promesa y campaña de firmas sirven para verificar el compromiso de la comunidad en esta experiencia de prevención comunitaria.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carlos Giovanni Barria Morales
EDAD	21 años
RUT	17.832.460-8
DOMICILIO	Pasaje Parque Macul 5455
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante
TELÉFONO	027444497
E-MAIL	<u>carlosbarria@live.cl</u>

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Segundo año de preparador físico IP Chile.
- ✓
- ✓

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Escuela de Fútbol especial ADAES donde se desempeñaba en trabajo con jóvenes y adolescentes.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor Deportivo de Programa preventivo.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Carlos Barría Morales, declaro que me desempeñaré como monitor del programa preventivo apoyando labores deportivas del mismo.

18 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Guillermo Alexis Ficher Fuentes
EDAD	30 años
RUT	15.348.549-6
DOMICILIO	Avenida Alejandro Vial La Cisterna
PROFESIÓN / OFICIO	Gestor en Educación Social c/n Mención Vulnerabilidad Social.
TELÉFONO	56-2 8867874
E-MAIL	<a href="mailto:guillermoficher@carpediemct.cl">guillermoficher@carpediemct.cl</a>

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

✓	Diplomado de Post-Título en Prevención y tratamiento de adicciones.
✓	
✓	

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

2006: Previene Pudahuel Elaboración y implementación de proyecto comunitario en Villa Parque industrial comuna de Pudahuel.
2008: SERPAJ Chile: Terapeuta para programa de rehabilitación para infractores de ley Gandhi.
2008: -2010: Previene Coyhaique. Proyecto Fondo Especial en la comuna de Coyhaique XI región. Intervención en Unidad Vecinal focalizada.
2010: DIANOVA: Reemplazo en Centro de Rehabilitación para Infractores de ley.
2010-2013: Terapeuta para centro de rehabilitación Hombres Carpe Diem y Educador en Programa PAI Bambú encargado de apoyar rehabilitación de sanciones no privativas.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador del Programa Preventivo.
--------------------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Guillermo Ficher declaro que participaré de programa preventivo como coordinador del proyecto cumpliendo con las tareas dispuestas en el mismo para su ejecución Integral.
---

18 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Elizabet Sepulveda Pavez
EDAD	26 años
RUT	16179251-9
DOMICILIO	Grajales 2045 dep 802 Santiago Centro.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en prevención y rehabilitación
TELÉFONO	94952816
E-MAIL	Sepulbeda.pavez86@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

✓ Técnico en Rehabilitación y Prevención. ✓
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

Trabajo en Comunidad terapéutica en corporación Carpe Dlem.
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Técnica en rehabilitación y prevención.
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

. Yo Elizabeth Sepúlveda Pavez declaro que participaré en Programa preventivo en los horarios de las actividades del mismo.
---

18 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Fotocopias	140	30	4.200			4.200	
lapiz pasta	130	100	13.000			13.000	
DVD	1	10800	10.800			10.800	
Luz				20.000		20.000	
Agua				20.000		20.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>28.000</b>	<b>40.000</b>	<b>0</b>	<b>68.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>28.000</b>	<b>40.000</b>	<b>0</b>	<b>68.000</b>	

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Leches individuales	225	232	52.875				52.875
cereales individuales	218	85	18.455				18.455
Bebidas 3 Litros	24	1500	36.000				36.000
Jugos de fruta litro	19	500	9.500				9.500
galletas de cereal	32	300	9.000				9.000
							0
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>125.830</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>125.830</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>125.830</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>125.830</b>

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUEEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Educador Social	24	6195	148.680				148.680
Tecnico rehabilitacion	24	4360	104.640				104.640
monitor	24	2754	66.096				66.096
							0
							0
SUB TOTAL \$			319.416	0	0		319.416
TOTAL ITEM \$							319.416

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Camara fotografica	1	49400	49.400				49.400
balon futbol	2	10000	20.000				20.000
Camiseta y pantalón futbol	10	10000	100.000				100.000
mesa pingpong	2	80000	160.000				160.000
paletas de ping pong	8	8	16.000				16.000
Televisor	1	1	125.354				125.354
pelota basquet ball	2	8000	16.000				18.000
SUB TOTAL \$			486.754	0	0		486.754
TOTAL ITEM \$							486.754

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	28.000	40.000	0	68.000	2,9%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	125.830	0	0	125.830	13,1%
PERSONAL	319.416	0	0	319.416	33,3%
EQUIPAMIENTO	486.754	0	0	486.754	50,7%
<b>TOTAL</b>	<b>960.000</b>	<b>40.000</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>



**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
(Nombre Entidad)



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada COOPERACION ASPE DIEM, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En STgo, a ( 20 - 05 ) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

**RUBEN N. PAVEZ MUÑOZ**  
**PSICÓLOGO**  
**R.C.P. 1936**

Nombre Representante Legal Rubén Pavez Muñoz

Firma Representante Legal [Firma manuscrita]



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Cooperación Cerezo Drey, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Stgo, a 20-05 de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

RUBEN N. PAVEZ MUÑOZ  
PSICÓLOGO  
R.C.P. 1938

Nombre Representante Legal Ruben Pavez Muñoz

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION CARPE DIEM**, RUT **65.616.040-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/07/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 9.498.784-9
Nombre de la Institución	: CORPORACION CARPE DIEM
RUT de la Institución	: 65.616.040-3
Fecha de emisión del certificado	: 15/05/2013





REPUBLICA DE CHILE



119714143

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 07-05-2013

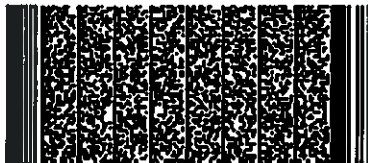
**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°14994 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACIÓN CARPE DIEM  
DOMICILIO : ., SANTIAGO, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-12-2005  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 04050  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 7\_Mayo 2013, 11:21.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1815013

RPJ. : 000014994

HJZEBG

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**

**REF: "CORPORACION CARPE  
DIEM", QUE TAMBIEN PODRA  
USAR EL NOMBRE DE "O.N.G.  
COMUNIDAD DE  
TRATAMIENTO CARPE DIEM"**

**R.M.**

**ANEXO**

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la entidad de la referencia, se anotó en el Registro de Personas Jurídicas, el siguiente directorio:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>JORGE LUIS NAVARRETE VALDEBENITO</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>GABRIELA ESPERANZA PAVEZ GATICA</b>
<b>TESORERO</b>	<b>MANUEL ANTONIO GUERRERO YAÑEZ</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>HECTOR IVAN RIQUELME VIDAL</b>

**Santiago, 4 de febrero de 2013**

- El Ministerio de Justicia sólo certifica la existencia y vigencia de la personalidad jurídica en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004.
- Las reclamaciones que se interpongan con motivo de las elecciones de carácter gremial y de las de cualesquiera otros grupos intermedios, serán conocidas y resueltas en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.593, publicada el 9 de enero de 1987. En consecuencia, la nómina contenida en el presente anexo no implica reconocimiento de la validez de la elección o designación del Directorio en él mencionado.

**N°4224-1304022013014-2**

## CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE

El Banco de Chile, oficina Seminario, declara que cliente **CORPORACIÓN CARPE DIEM RUT 65.616.040-3** es cliente del Banco de Chile desde marzo de 2009, titular de la cuenta corriente N° 166-07232-10, la cual ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Otorgamos el presente certificado a solicitud del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

  
Banco de Chile  
RODRIGO CARAS NAVARRO  
Ejecutivo de Cuentas  
Banco Empresas Seminario  
p.p. Banco de Chile

Santiago, 15 de julio de 2013




En caso de extravío, devolvér este boleto a Unidad del IVA por correo.

N.º DE SERIE: **20070378078**

23.N.º1 D.L. 825 Ley de IVA.  
 actividad del contribuyente. Art.  
 digna relación con el giro o  
 utilización de servicios que no  
 adquisición de bienes o  
 derecho a crédito fiscal por  
 Recuerde, no procede el

**656160403**



Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
 www.sii.cl, o más fácil, rápido y seguro

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**CORPORACION CARPE DIEM**

RUT

**65.616.040-3**

FECHA EMISION  
**11/09/2007**

**SII Online**